

Joaquín Costa como etnógrafo. Una visión panorámica

Desde hace una decena de años he venido dedicando mi atención a la figura y la obra de Joaquín Costa Martínez (JCM) desde el punto de vista de la antropología cultural, habiendo participado para ello incluso en eventos costistas coordinados por otras disciplinas o instituciones (Archivos de Huesca, revista alto-aragonesa, Ministerio de Agricultura, etc.). Propiamente hablando, hasta ahora lo que he publicado de Costa no es sino un avance de algunas de las parcelas (cuestionarios) o seguidores (Unamuno, Serrano Gómez) con que me he ido encontrando en mi estudio del personaje como figura señera de la Antropología cultural en España. Espero que algún día me será posible reunir un cuadro más representativo del verdadero valor de su obra para nuestra disciplina, que estimo muy superior a lo que se le ha reconocido en la actualidad.

Es verdad que se trata de un hombre cuya obra ingente no se puede encerrar en una disciplina, a pesar de la cercanía a nosotros y de poder hoy incluso convivir con instituciones en que él fue invitado a colaborar (Ateneo, Academia de Jurisprudencia, Academia de Ciencias Morales, Junta de Ampliación de Estudios, etc.). Pero hace falta que nuestra disciplina reclame la parte importante que le corresponde en su «legado» intelectual y científico, que, si no se equivocan los mejores conocedores de su obra, se ordena alrededor del estudio positivo del derecho consuetudinario. Para eso fue invitado, como se verá, en 1907-10 a participar en la creación de la Junta de Ampliación de Estudios como especialista mundialmente reconocido en ese campo, y en ese sentido pocos años después (1917) se llamaron discípulos suyos dos personalidades tan ligadas al Consejo Superior de Investigaciones Científicas y a la Antropología Cultural como don Luis de Hoyos y don Tomás Carreras Artau.

Cuando el departamento de Tradiciones Populares del Instituto de Filología me invitó a participar en su Diccionario de Historia de la Antropología, preparé un panorama bio-bibliográfico de Costa que por su amplitud no podrá entrar en ese lugar. Pienso que puede tener interés para algunos colegas si publico en la revista del mismo departamento este breve ensayo, como adelanto de una posterior valoración antropológica de un personaje tan importante para la disciplina en España, y para el CSIC en particular. Espero se me disculpen por ello las lagunas o exageraciones que contenga.

1. ETAPA FORMATIVA

La madre de JCM era natural de Graus, y allí tuvo su padre que trasladarse a los pocos años de nacer Joaquín, el mayor de los hermanos, por falta de adaptación de ella (segunda esposa del padre). Nacieron doce hijos, pero sobrevivieron solamente cuatro: dos hermanas (Marina y Vicenta) y su hermano Tomás. Su padre, Joaquín Martínez Larrégola, era pequeño labrador y apenas pudo pagarle estudios primarios, siendo necesario que el maestro del pueblo le forzase, y que algún pariente rico de Huesca y de Madrid le invitase a residir en casa, a cambio de servicios domésticos y trabajos extras. Según cuenta su biógrafo Manuel Ciges Aparicio ¹, su padre —apodado «El Cid» por el valor de sus consejos y su hombría de bien— se resistía a prescindir del primogénito, pero más tarde llegó a privarse hasta de lo imprescindible, para facilitar la estancia en Madrid del brillante estudiante. Estos orígenes humildes, unidos a un orgullo y tozudez aragonesa, marcarían las distancias de JCM con sus maestros y compañeros de estudios —generalmente de clase más acomodada, como revela bien su correspondencia con su maestro Giner de los Ríos— ² y con el resto de la sociedad española —madrileña y oscense—, hasta el punto de impedir la adaptación personal, profesional y política de un hombre a todas luces bien dotado. Su inteligencia superior, evidente a cualquiera que tenga ocasión de leerle, contrastaba con una salud precaria: padeció de artrosis muscular toda su vida —moriría de ello, retirándose a su pueblo natal en plena madurez de producción hacia 1891—, y sus pies y mano izquierda siempre le causaron problemas. De estos aspectos físicos y económicos se han ocupado todos sus biógrafos, especialmente el último de ellos ³.

A los dieciocho años se traslada a Huesca y comienza un calvario para cursar el bachiller, estudiando de noche y ejerciendo de albañil de día. Le queda tiempo para aprobar con buenas notas, dar clases de agricultura y de francés a los obreros en el Ateneo popular, escribir en los periódicos locales e inventar un sistema nuevo de fabricar jabón. Para 1869 ha terminado el bachiller y la carrera de maestro, y ha es-

¹ Joaquín Costa. *El gran fracasado* (Bilbao, Madrid y Barcelona: Espasa-Calpe, S.A., 1930), colección «Vidas españolas del siglo XIX», n. 8.

² George C. G. CHEYNE, *El don de consejo. Epistolario de Joaquín Costa y Francisco Giner de los Ríos (1878-1910)*. Introducción y edición de... (Zaragoza: Guara Editorial, 1983).

³ George C. G. CHEYNE, *Joaquín Costa, el gran desconocido* (Barcelona, 1972).

crito un libro (*Ideas apuntadas en la Exposición Universal de 1867 para España y para Huesca*, 1868): pero no ha tenido dinero para pagar el título de bachiller. Incluso en junio de 1872, cuando haya terminado la carrera de Derecho con premio extraordinario en la universidad madrileña, no podrá sacar la licenciatura ordinaria por no llegarle a tiempo el título de bachiller. El padre se entrapa para que pueda llegar ese verano con botas, sombrero, bastón y lentes: las 100 pesetas que le envía le dejarán en la ruina, y su hijo se desesperará al saberlo. Pero ha hecho de todo en Madrid, dando clases en colegios, traduciendo y prologando obras, y sobre todo pasando apuros: en el invierno de 1872 le faltan calcetines, camisa de muda, y hasta tiene que ponerse dos botas del lado izquierdo mientras le arreglan la del pie derecho. Dos veces piensa en suicidarse, cuando le domina la parálisis en el brazo izquierdo, como nos deja traslucir su diario.

Costa tiene un largo *curriculum* de estudios especiales e investigaciones, fuera de sus estudios académicos propiamente dichos. Y de cada una de sus investigaciones va sacando artículos y libros: el de 1868 proponía todo tipo de soluciones prácticas para Huesca y para España, especialmente de tipo agrícola, y procedía de una estancia de seis meses en la Exposición Universal de París del 67, a donde asistió como obrero del pabellón español, pero donde naturalmente continuó estudiando en sus ratos libres. Mientras termina de preparar el doctorado en Derecho, en 1873 se presenta a un premio de derecho romano convocado en homenaje al jurista catalán Maranges: «La costumbre como fuente de Derecho en Roma». Aparte los duros ganados —con que se paga los gastos del título del doctorado en Derecho—, se le publica en la *Revista de la Universidad de Madrid* (1874-75, tomos III-V) una parte, y entera como libro después: *La vida del Derecho* (1876). Ese año 73 también cursa la carrera de Filosofía y Letras, pero no se podrá luego pagar el título del doctorado en Filosofía porque no consigue ganar en septiembre del 75 el premio extraordinario, convocado sobre la doctrina aristotélica. Se lo «arrebata» un condiscípulo especial, el mismísimo Menéndez y Pelayo que, al decir de Ciges Aparicio⁴, leyó un ejercicio incompleto, solamente comentando la bibliografía. Las reclamaciones ante el Tribunal no lograron alterar el voto, pero se aseguró la admiración del contrincante, que veía en Costa al mejor estudiante por él conocido, aunque odiaba a los krausistas. En 1898 (*Colectivismo agrario en España*), cuando presente su obra cumbre al premio Fermín Caballero de la Academia de la Historia y el tribunal le excluya otra vez por razones extra-

⁴ *Op. cit.*, en n. 1, p. 71.

académicas (acusado de ser algo así como filo-comunista), tendrá a su favor el voto de Menéndez y Pelayo.

2. ELECCIÓN PROFESIONAL DE COSTA Y PRIMERA OBRA DE LITERATURA, HISTORIA Y DERECHO

Costa tenía razones para desconfiar de los tribunales académicos, que no eran para nada respetables en un tiempo de enconadas luchas ideológicas entre neo-católicos y krausistas: es bien conocido el *affaire* de 1875, en el que el ministro Orovio destituyó de sus cátedras a todos los profesores acusados de darwinismo y de ir contra la doctrina de la Iglesia ⁵, que dio lugar en 1876 a la «Institución Libre de Enseñanza» (I.L.E.). Costa, profesor auxiliar supernumerario de Derecho Administrativo desde 1874, también fue destituido y nunca le restituyeron el puesto como a los catedráticos. Le eliminan luego de modo injusto en otras oposiciones a la cátedra de Derecho Político-administrativo de Valladolid, y de Historia de España para Madrid (la de Castelar), en los 70; en 1889 asistirá, ya como notario, a unas oposiciones de derecho natural para Sevilla, y abandona airado el tribunal cuando ve a los neo-católicos trampear (excluyendo a Alfredo Calderón por krausista). Desde entonces promete no asistir a ninguna oposición, aunque había ganado en 1876 las de abogado del Estado —oficial letrado, se llamaba entonces— y en 1888 las de notario. En ambas ocasiones se había visto obligado a salir de Madrid (Cuenca, Guadalajara, San Sebastián, Huesca, Jaén, etc.), y dedicarse a labores rutinarias de abogado, que siempre aborreció, como expresa en su necrología el prestigioso historiador del derecho don Eduardo de Hinojosa:

No pudo ser catedrático y tuvo que resignarse a ser abogado del Estado y notario [...]. Este divorcio constante [...] fue la grande e inenarrable amargura de la vida de Costa [y...] es, a mi modo de ver, la clave principal del desasosiego —por no decir, del desequilibrio— de que dio muestra en todos los órdenes a que consagró su incansable y fecunda actividad ⁶.

⁵ Julio CARO BAROJA, «Juventud y ciencia. 'El miedo al mono' o la causa directa de la 'Cuestión universitaria' en 1875», *Vidas poco paralelas (con perdón de Plutarco)* (Madrid: Ediciones Turner, 1981), 201-224.

⁶ «Joaquín Costa como historiador del derecho», *Anuario de historia del Derecho Español*, II (1925), 5-12.

En cuantas ocasiones puede Costa retorna a Madrid, donde la I.L.E. le nombra profesor de historia y derecho, director de excursiones escolares desde 1880, director del *Boletín (BILE, 1881-84)*, sucediendo a Giner, etc. Costa será el participante más activo como autor en el *BILE*, después de Giner, con noventa y siete artículos⁷. Su procedencia krausista y librepensadora, y su papel de divulgador del *BILE* en provincias le marcará para toda su vida, interponiéndose incluso entre él y su gran amor, Concepción Casas, hija de un médico neocatólico de Huesca. Nada muy diferente le ocurrirá al propio Giner con María Machado, prima y amiga de Machado y Álvarez⁸. Va a mantenerse una década larga todavía en Madrid (1878-88), dando lugar a una gran parte de su obra, especialmente la que se relaciona con la etnología (derecho consuetudinario, economía popular, folklore, protohistoria y protoliteratura popular). No nos referiremos ahora naturalmente sino a esta parte de su obra, después de declarar que el *curriculum* de Costa incluye en la cuidada bibliografía de Cheyne nada menos que 42 libros, 17 prólogos y 451 artículos.

Como parte del premio Maranges, como dijimos, en 1874-75 apareció en varias entregas de la *Revista de la Universidad de Madrid* (tomos III-V) su primera aproximación al derecho consuetudinario, que será su producción intelectual más característica: aunque se trate por el momento de una teorización de altos vuelos sobre «La vida del Derecho» (de signo idealista y biologista al mismo tiempo, inspirada en la filosofía organicista de los krausistas), y no de uno de los característicos estudios sobre el terreno que veremos posteriormente. Salió su trabajo completo en 1876, y en 1880 se completaría más aún este planteamiento teórico en su *Teoría del hecho jurídico, individual y social*, admitiendo enfoques más positivistas (tomados a partir de los hechos, y no deducidos de un sistema lógico) y donde la costumbre jurídica de la comunidad admitía dinámicas diferentes, como la individual. De aquí a la recolección de costumbres jurídicas concretas no hay sino un paso, que Costa dará ese mismo año en la *Revista General de Legislación y Jurisprudencia* con trabajos que, sólo más tarde y no siempre, aparecerán como libros autónomos.

Pero antes de ese paso, dediquemos una breve mirada a su estudio de la literatura popular, donde observamos esta misma evolución del

⁷ León ESTEBAN MATEO, *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza. Nómina bibliográfica (1877-1936)* (Valencia: Universidad de Valencia, 1979). *Cuadernos del Departamento de Educación Comparada e Historia de la Educación*, VII, p. 21.

⁸ Antonio JIMÉNEZ-LANDI, *La Institución Libre de Enseñanza. II. Período Universitario* (Madrid: Taurus, 1987), *passim*, y cap. XVIII.

krausismo al positivismo teórico, y finalmente a la recolección sobre el terreno; partiendo inicialmente de un sujeto colectivo, para afirmar posteriormente otro individual. Efectivamente, en 1876 comienzan a salir en la *Revista de España* (tomos LV a LXXIX, números 211 a 376) hasta 1881, en que se publica como libro, una serie de artículos que intentan compendiar ejemplos variados de la «poesía popular» (refranes, canciones, romances y cantares de gesta). Son analizados sucesivamente como creación literaria y como corpus jurídico en tiempos protohistóricos (celtas, iberos y otras poblaciones peninsulares hasta la llegada romana, de donde proceden la mayor parte de sus fuentes). En la primera edición de 1876 se había añadido al título de la obra la coletilla: «Su autor, el pueblo español», que luego desaparecería; y no vuelve a salir mencionada en el libro. Sin embargo, al comienzo del cap. III, sobre la génesis de la poesía popular, se ve obligado a reconocer que «el pueblo no es autor directo de sus obras literarias». Para probarlo, usa una analogía procedente del derecho, donde son los individuos quienes crean costumbres adecuadas a las necesidades de la vida colectiva, que luego la comunidad asume para dar lugar a leyes y códigos.

Es sorprendente comprobar cómo desde el principio aplicará soluciones «democráticas» de origen filosófico-jurídico, con las cuales seguirá batallando al final de su vida, cuando se dedique propiamente a la vida política. Por el momento, la política que le preocupa es meramente el estudio de las pautas vitales en que ha vivido el pueblo español, desde tiempos inmemoriales. Su posición es que el derecho en su estadio primitivo era expresado no directamente en leyes sino a través de simbolismos poéticos: «La expresión simbólica, poética, pertenece más bien a la infancia. La poesía del derecho hay que buscarla principalmente en las legislaciones primitivas»⁹. Ahora bien, la rica poesía popular española (en los refranes, canciones, romances y canciones de gesta), reconocida como de primer rango por la filología europea, principalmente alemana, aún no había sido estudiada con fines prácticos: «Hasta aquí se ha analizado la poesía popular española bajo el aspecto filológico [...] pero apenas [...] para penetrar el pensamiento religioso, jurídico y político que animó al pueblo [es decir...] para deducir de los mismos monumentos el sentido ideal de nuestra historia política: tal es el objeto del presente libro»¹⁰. Por ello se subtitula el libro *Introducción a un*

⁹ Joaquín COSTA MARTÍNEZ, *Poesía popular española, y mitología y literatura celto-hispanas* (Madrid: Imprenta de la Revista de Legislación, 1881), p. 7.

¹⁰ J. COSTA, *op. cit.* (1881), 19.

tratado de política sacado textualmente de los refraneros, romanceros y gestas de la Península, lo cual ha podido parecer ciertamente extravagante a un politólogo como Maravall. Pero entender a Costa como político quizá sea en rigor una extravagancia, conociendo su derrotero y génesis intelectual.

El contenido de este libro de *Poesía popular* es doble: tres capítulos dedicados al análisis de refranes, romances y cantares de gesta desde un punto de vista literario y de contenido moral (con fuentes fundamentalmente medievales, especialmente con el *Cantar del Mio Cid*), y un largo cap. IV (pp. 219-491), sobrepasando más de la mitad del libro, en el que se aprovecha la literatura clásica, y los rudimentos de la escritura y tradiciones celtibéricas, para esclarecer la «organización política, civil y religiosa de los celto-hispanos». Podría considerarse perfectamente Etnohistoria hispana, lo mismo que se llama Etnohistoria americana a la que usa documentación colonial hispana. De esta parte segunda aprovecharía Costa para publicar en 1877 y 1879 sendos libros sobre política y religión celtibéricas. Aún se ocuparía en 1891-95 de publicar un tomo de *Estudios Ibéricos*, que merecería en mayo del 95 el premio Fermín Caballero de la Academia de la Historia, dividido en dos apartados principales: la servidumbre entre los iberos y romanos (81 pp.), y una monografía sobre los iberos del Mediterráneo, en especial de los Tartesios (207 pp.). En realidad, este libro quedó incompleto, como se observa al comparar el índice y lo realmente publicado, donde falta más de la mitad. No obstante, mereció una reseña elogiosa del prestigioso arqueólogo epigrafista Emilio Hübner en la *Revista Crítica de Historia y Literatura Española* (1895, número 1) dirigida por R. de Altamira. Quizás pueda considerarse una continuación su tomo de *Colectivismo agrario en España*, de 1898, por su análisis de las instituciones celtibéricas colectivas, estudiadas en el cap. 12 como base de las tradiciones supervivientes en España; obra que también presentó al mismo premio F. Caballero de la Academia de la Historia —y era muy apreciada por expertos en Etnohistoria hispánica como el P. Fita y E. de Hinojosa—, sin lograr que se admitiese su trabajo por razones ideológicas. En su necrología inédita, dejó anotada Hinojosa la reseña elogiosa de Hübner en la *Deutsche Literaturzeitung*¹¹. De ninguna manera manejaba Costa para la Etnohistoria hispana solamente textos editados o interpretados por otros, sino que aportó hallazgos propios, y en algunos fue consultado para su interpretación (Fita, Altamira, etc.). Un ejemplo de hallazgo personal lo dio en el *BILE*, con un largo ensayo dedicado al

¹¹ *Op. cit.*, en n. 6.

análisis de una «Inscripción ibero-latina de Jódar»¹². Se trata de un pueblo de Jaén, que Costa visitó como notario, y sobre el que escribiría varios informes etnográficos en su *Derecho consuetudinario y Economía popular en España* (1902). En 1887 se publicaría su ensayo *Islas Líbicas*, en donde se propone una excursión arqueológica en el Garb marroquí, para la que colaboraba la Real Academia de la Historia.

Relacionados con el contenido más literario de su tomo de poesía popular se hallan unos cuantos artículos que G. Cheyne¹³ clasifica como de «Dialectología y Folklore». Entre 1878 y 79 publicaría en el *BILE* una serie de entregas semanales, cercana a la veintena, tituladas «Dialectos de transición en general, y los celtibérico-latinos en particular», algunas de las cuales se republicarían en *La Enciclopedia* de Sevilla, una revista parafolklórica coordinada por Machado. En 1883 salen también en *El Folklore Bético-Frexense* dos artículos de Costa: «Una forma típica de canción geográfica» y «Dictados tópicos (dicterios, elogios, etc.) del Alto Aragón». Por su parte, también Machado publicaría en el *Boletín de la Institución*, entonces dirigido por Costa, numerosos artículos de folklore (entre 1882 y 1887, treinta participaciones, según L. Esteban Nieto)¹⁴.

En otro sentido puede tomarse como continuación de *Poesía popular* su antología de 1884 *Estudios jurídicos y políticos*, publicado como el otro en la Imprenta de la Rev. de Legislación. También contenía internamente cuatro capítulos heterogéneos, donde se siguen combinando literatura y derecho, y ofreciendo reflexiones histórico-jurídicas sobre la política nacional. La novedad del libro probablemente se centre en el cap. IV, dedicado a la «Política exterior y colonial de España». Merecería un ensayo aparte explicar el interés colonial de Costa, que quería involucrar a España en el reparto de África, al mismo tiempo que abogaba por la abolición de la esclavitud en las colonias americanas: se trataba otra vez, como en sus proclamas de política agrícola y de codificación civil, de participar en las tareas civilizatorias en que Europa se comprometía, quedando a un lado España. Baste por el momento decir que en 1883 se puso a organizar un Congreso de Geografía colonial y mercantil, dando lugar al año siguiente a la Sociedad Española de Africanistas y Colonistas, y encargándose casi él solo de editar una

¹² *BILE*, 1889, núms. 297-302, 29 pp. de letra pequeña.

¹³ George J. G. CHEYNE, *Estudio bibliográfico de la obra de Joaquín Costa (1846-1911)*. Edición revisada y ampliada, traducida del inglés por Assumpció Vidal de Cheyne (Zaragoza: Guara Editorial, 1981), 147-148.

¹⁴ *Op. cit.*, en n. 7, pp. 203-205.

Revista de Geografía comercial (1885-87), que cuenta entre sus obras. Además de incluir noticias etnográficas de viajeros particulares, como Joaquín Gatell en Marruecos, patrocina desde la Sociedad de Africanistas y Colonistas los viajes de exploración de Guinea por Amado Ossorio (1884-86) y José Valero Berenguer (1890-91), y los del Sáhara por Francisco Quiroga, un hombre de la Institución Libre. Y lo más importante es que él hubiera querido acompañarles, como las cartas de Giner revelan en el caso de Quiroga ¹⁵. También se ocupa frecuentemente de las colonias españolas de Filipinas y Carolinas-Marianas, disponiendo de información de primera mano, gracias a su amigo el militar Serrano Gómez, allí destacado ¹⁶.

Pero esta tarea debe tomarse como un servicio patriótico; como otras muchas de tipo pedagógico en que se involucró, por ejemplo asistiendo en 1883 al Congreso Pedagógico de Madrid junto a Machado y Álvarez, para pedir mapas etnográficos y nueva pedagogía. No hay espacio para analizar esta nueva actividad, aunque en todas ellas hay materias que rozan con la etnografía peninsular o colonial: ya veremos que ambas informaciones etnográficas, peninsular y colonial, cuentan para Costa en sus comparaciones y en sus proyectos de recogida de material.

3. PRODUCCIÓN ETNOJURÍDICA, CARACTERÍSTICA DE COSTA

Nos vamos a concentrar más bien en la tarea investigadora sobre el Derecho consuetudinario, que fue no solamente la primera materia sobre la que publicó a nivel universitario sino a la que más tiempo dedicó, y sobre la cual le ofrecerían al final otra vez oportunidades científicas de alto nivel en la Junta para Ampliación de Estudios (1907-1910). Creo evidente el carácter etnográfico y etnológico de estas publicaciones que además, como se verá sumariamente, fueron excelentes en cantidad y en calidad. Después de sus trabajos citados de filosofía jurídica (1876 y 1880), en los cuales se planteaba el origen consuetudinario de muchas leyes, y la naturaleza dinámica y funcional del derecho

¹⁵ *Op. cit.*, en nota 2 de George J. G. CHEYNE (1983), cartas 16 y 31. Cf. sobre el tema igualmente el trabajo de Pilar ROMERO DE TEJADA, «Los españoles del siglo XIX en África y las colecciones del Museo Nacional de Etnología», *Primer Congreso Español de Antropología* (Barcelona: Departamento de Antropología Cultural, Universidad de Barcelona, 1980), II, 39-62. Atinada visión general en Eloy FERNÁNDEZ CLEMENTE, *Joaquín Costa y el africanismo español* (Zaragoza: Publicaciones Porvenir Independiente, 1977).

¹⁶ Fermín del PINO, «Juan Serrano Gómez (1837-1898), un militar regeneracionista y colaborador de Joaquín Costa», *Agricultura y Sociedad* (Madrid, 1986), 40, 149-190.

(según una filosofía biológica y organicista de la vida jurídica, que le acercaba bastante al maestro E. Durkheim, émulo de F. de Coulanges y del médico Claude Bernard, y de la que quedan en sus trabajos descriptivos numerosas supervivencias «metafóricas»), parecía que no quedaba a Costa más remedio que mostrar su tesis con estudios concretos sobre costumbres jurídicas españolas.

Después de la restauración monárquica de 1875, y de la aprobación del nuevo código de derecho político o público (Constitución de 1876), por una comisión presidida por el político progresista Manuel Alonso Martínez, se empezaron a oír voces de reforma también en el ámbito civil o privado: sería el propio Alonso Martínez el ministro de Justicia que ratificaría en 1888 el nuevo código civil. En los trabajos de Costa, Giner, Azcárate o Altamira, hay continuas comparaciones entre las reformas políticas y las civiles, como ámbitos igualmente jurídicos. Y, si en el ámbito político se había impuesto una norma de alternancia y pluralidad de partido, en el ámbito civil pronto se abrió paso la idea de una codificación castellana tolerante con las legislaciones forales. De hecho, Costa va a iniciar sus investigaciones consuetudinarias en su patria chica, el Alto Aragón, en medio de un ambiente de debate legislativo. Efectivamente, en noviembre de 1880 se inaugura en Zaragoza el congreso de Jurisconsultos Aragoneses, primero de los varios celebrados en esa década codificadora. La relación de Costa con ese congreso es tan estrecha, que la mejor noticia que conservamos del mismo es su libro (1883) *La libertad civil y el congreso de jurisconsultos aragoneses*, crónica del mismo y de los debates suyos mantenidos en favor del estudio de la costumbre jurídica. Naturalmente, el propósito del gremio aragonés se movía en el ámbito del código civil español —basado en leyes escritas anteriores—, que se había pensado primero ceñirlo a la legislación castellana hasta que las presiones diferentes hicieron cambiar la opinión del ministro de Justicia, Álvarez Bugayal. La resistencia al estudio jurídico de la costumbre no prevenía solamente del centralismo castellano —entonces ya en retroceso—, sino más bien de los prejuicios legalistas de los propios abogados, contra los cuales tuvo que luchar el joven Costa denodadamente: primero presentando un estudio propio de las costumbres menos conocidas del Alto Aragón, no incluidas normalmente en los fueros aragoneses, y luego argumentando en favor de su inclusión en el código civil aragonés, con el mismo privilegio legítimo que tenía el código foral aragonés dentro del código civil español. Aún así, tuvo que valerse de argucias legales —como posponer su aprobación al juicio de la comisión codificadora, nombrada por el congreso— para que los congresistas no derribaran sus propuestas «democráticamente».

Su participación triunfante en este congreso, hasta lograr ser nombrado su cronista, le valió un puesto de honor en los debates posteriores sobre la codificación (Barcelona y Madrid), de los cuales hay muestra sobrada en la *Revista General de Legislación y Jurisprudencia (RGLJ)*, y en su epistolario.

De todas sus numerosas publicaciones en esta revista jurídica (que seguramente superan las también numerosas del *BILE* o de la *Revista de Geografía Comercial*, y las de *Revista de España* mencionadas ya) destacaremos solamente las relacionadas con sus informaciones consuetudinarias, de las que hubo al menos tres series importantes (1879-80 en cuatro números semestrales, 1885 en dos, y 1896-98, en cinco). La primera de ellas saldría como artículos incluidos en la sección «Derecho civil español. Derecho foral», titulados *Derecho consuetudinario del Alto Aragón*, en número de diez entregas (con ocho adiciones a varios de sus 12 capítulos, 224 pp.). La segunda se titulaba *Materiales para el estudio del Derecho municipal consuetudinario de España*, dentro de un epígrafe de «Derecho administrativo», e incluye 128 pp. en dos entregas, en las cuales se añaden a sus datos económicos del Alto Aragón los de tres colaboradores sobre Asturias, Santander y el eje interprovincial Burgos, Logroño y Soria: a cargo respectivamente de Manuel Pedregal, Gervasio González de Linares, y Juan Serrano Gómez. Finalmente en 1896-98, y bajo el epígrafe de *Derecho consuetudinario en España* salen publicados doce informes referidos a casi toda España de diferentes colaboradores o colegas (incluidos los tres anteriores), a los que Costa agrega apéndices o suplementos de Aragón o de cada provincia.

Los autores de cada informe son casi todos abogados, pero hay catedráticos de griego como Unamuno (sobre Vizcaya), militares como Serrano Gómez, clérigos como Juan A. López de la Osa (sobre La Mancha), o alcaldes como Gervasio González de Linares (hermano de Augusto, el famoso naturalista partidario de Darwin). Los demás abogados son Pascual Soriano (sobre Valencia), M. Pedregal y Piernas Hurtado (sobre Asturias), Santiago Méndez (sobre Zamora), Altamira (sobre Alicante), Victorino Santamaría (sobre Cataluña), y López Morán (sobre León). Estos nombres constan al frente de los artículos, y se suman a los cientos de informantes citados por cada autor, que se mencionan explícitamente en las notas según un procedimiento luego seguido en los estudios etnográficos. Naturalmente, la referencia etnográfica de estos informes suele ser alguna población o comarca de la región estudiada, menos algunos que se ocupan de toda la provincia. En general, se trata de un caso bien conocido por el autor (Méndez sobre Aliste, Soriano sobre La Albufera y Sueca, López de la Osa sobre La Solana, Serrano

Gómez sobre Barbadillo de Herreros y Valdelaguna, y Linares sobre Tudanca y Cabuérniga), aunque casi todos procuran generalizar sobre la provincia con ayuda de informantes, o de textos jurídicos. El más erudito de todos resulta evidentemente Costa, que recurre a documentación hispana desde el Medievo, e incluso a excavaciones arqueológicas, cuando no a comparaciones con estudios referidos a países de dentro o fuera de Europa. De hecho, su contribución ocupa en términos cuantitativos una extensión superior a la de todos juntos, ya que de dos tomos ocupa él solo todo el primero referido a Aragón, y gran parte del segundo como apéndices o notas a los informes de España. Pero cerca le andan en erudición personajes como Unamuno, Manuel Pedregal, Soriano, Altamira o López Morán.

El conjunto de la primera y tercera serie de artículos de la *RGLJ* formará en 1902 el libro *Derecho consuetudinario y Economía popular de España (DCEPE)*, que saldrá en Barcelona. Se frustró un proyecto de Costa de publicarlo en 1898 como tomo de la «Biblioteca Jurídica de Autores Españoles y Extranjeros» (Ed. Reus y García, de Madrid) dedicado al derecho consuetudinario¹⁷: seguramente por la misma razón ideológica por la que se opuso la Academia de la Historia a aceptar la candidatura de su *Colectivismo agrario...* al premio Fermín Caballero, ya que ambos trabajos estaban íntimamente unidos, como anuncia al final del prólogo del tomo II de *Derecho consuetudinario*.

En esencia, la información etnográfica de este libro se refiere a dos apartados fundamentales del derecho civil (unidad doméstica, matrimonio y herencia) así como al derecho municipal y contractual (referido especialmente al ganado y arbolado). Tanto en el temario como en la actitud, estos abogados costumbristas asimilan bien el espíritu de la etnografía: en todos los casos se estudia el funcionamiento tradicional,

¹⁷ Cf. mención al final del prólogo al *DCEPE*, tomo II, y anuncio en la nota 4 del cap. I del tomo I, y luego muchas más. Recientemente reproducido en Zaragoza: Guara Editorial, 1981, con introducción de Lorenzo Martín-Retortillo, como tomos 2 y 3 de la colección «Obras de Joaquín Costa». Tampoco habían salido propiamente como libros las dos series anteriores de la *RGLJ* de 1879-80 y 1885, aunque había hecho con las galeradas una tirada de un centenar de ejemplares, para uso personal. De hecho, el libro de 1902 pretendía lo mismo —usar las galeradas anteriores—, pues la editorial Reus aprovechaba las pruebas de la *RGLJ*, y esas páginas —con nueva numeración— eran las citadas en su libro de 1898 sobre colectivismo agrario: las citas son tan frecuentes que Costa debe conservar en 1902 la misma paginación que para la edición madrileña frustrada de 1898. Ha sido una decisión desafortunada —casi siempre lo es— poner las notas al final de cada capítulo, porque ha corrido la paginación original y hace inútiles las múltiples citas a estos informes dentro del *Colectivismo agrario en España...*, reeditado en la misma colección dos años después como tomos 7 y 8.

tomado de testimonios directos, y enfatizando el lado traumático de las transformaciones habidas recientemente. Es habitual que se insista en la particularidad del caso estudiado respecto de otros vecinos, aunque es también frecuente encontrar testimonios de instituciones paralelas, del pasado o del presente. Como muestra del espíritu etnográfico y etnológico (descriptivo y teórico) de la colecta jurídica reunida, véase cómo justifica Costa el método seguido por él en Aragón, teniendo en cuenta que finalmente tiene una meta codificadora:

Tratándose, como se trata, de un derecho positivo que vive únicamente en los hechos, no se llevará a mal que declare la exactitud y escrupulosidad que he puesto en colacionarlos y en penetrar y traducir su sentido único [...] he llevado a cabo excursiones por todos los partidos judiciales [...] he consultado a personas de todas clases sociales, labradores, párrocos, notarios, abogados, oficiales de notarías y registros, etc. [...] he procurado investigar además de las variantes de cada institución, la razón en que se inspiran, los defectos de que adolecen, sus relaciones con el fuero escrito [...] han contribuido muy eficazmente a la formación de este que podríamos llamar Fuero popular, las personas siguientes... [siguen 23 nombres, de 15 municipios] sirvan sus nombres para autorizar el fondo y contenido material de este humilde ensayo que ciertamente no corresponde al ímprobo trabajo que ha costado (junio de 1880) ¹⁸.

4. MÉTODO Y RESULTADOS ETNOGRÁFICOS DE LA COLECTA DE COSTA

Efectivamente, Costa ha visitado estos pueblos de Huesca entre 1877 y 78, cuando reside en la provincia como abogado del Estado. Esto no deja de tener relación con las excursiones escolares que la ILE impondrá como norma: Costa aparece en el *BILE* de enero del 80 redactando «informes de excursiones por los alumnos», acompañándoles a ver afueras de Madrid como Atocha y parque del Retiro. En 1881 es confirmado director de excursiones de la ILE, y en 1882 la representa en el Congreso Pedagógico Nacional para hablar de las excursiones en la metodología propia. Sobre la insistencia de la ILE en su método da cuenta el hecho de que el *Times* de octubre de 1884 constata que este grupo pedagógico «utiliza las excursiones más que cualquier escuela europea» ¹⁹. Más que en los demás profesores, es evidente el interés de Costa por excursiones campestres en un sentido etnográfico, y no por las de cultura urbana o artística, en lo que destacarán otros como M. B. Cossío.

¹⁸ *Op. cit.*, DCEPE (1981), I, pp. 29-30.

¹⁹ Ivonne TURIN, *La educación y la escuela en España de 1874 a 1902. Liberalismo y tradición* (Madrid: Aguilar, 1967), 206.

Pero, el excursionismo de Costa tiene raíces aún anteriores a la creación de la ILE, aunque posiblemente del entorno de Giner, relacionadas con sus estudios de poesía popular del año 1873-74. Costa ha aprendido el «método de campo» de los recolectores de literatura popular, y no de los juristas, como se revela en el mismo prólogo al tomo I de *DCEPE*, tomando el ejemplo de los literatos:

Ofrezco [...] a los cultivadores del Derecho, de la Política y de su Historia una aplicación de los procedimientos que han acreditado con tan brillante éxito los literatos, en la recolección de poesías, leyendas y tradiciones populares [...] para reconstruir la vida pasada del pueblo y penetrar su carácter íntimo ²⁰.

Y por si hubiera pasado desapercibida la diferencia entre el estudio de las fuentes del derecho y las de literatura, comienza así el cap. I, sobre la importancia del estudio del derecho consuetudinario:

Forman un verdadero contraste literatos y jurisconsultos, en punto al conocimiento y al estudio de las creaciones populares [...]. Este contraste se hace manifiesto comparando el número contadísimo de obras sobre Derecho consuetudinario que han visto la luz en nuestro siglo, con la riquísima literatura que la crítica de la presente centuria ha consagrado a la poesía popular de toda Europa, coleccionándola, ilustrándola y brindando al historiador elementos materiales y el espíritu de los tiempos que la musa del pueblo ha hecho inmortal ²¹.

Cuando un alumno directo de Costa como Rafael Altamira —que toma de él estas ideas excursionistas, mientras prepara su tesis doctoral sobre la propiedad comunal antigua en 1890, y su libro de 1891 sobre *La enseñanza de la Historia*, donde le cita reiteradamente a propósito de la recogida de fuentes orales— propone un método científico para recoger información actual sobre derecho civil, se acuerda particularmente de los folkloristas:

El medio es bien fácil: los viajes, las excursiones, la residencia por algún tiempo en el círculo donde se producen, como acostumbran a hacer los folkloristas, y como han hecho Laveleye [...] Bogisic [...], Costa con las de los montañeses del Alto Aragón, y los alumnos de muchas universidades norteamericanas, con las instituciones de carácter local de sus respectivos puntos de origen ²².

²⁰ *Op. cit.*, en n. 17 (1981), p. 33.

²¹ *Op. cit.* (1981), p. 49.

²² Rafael ALTAMIRA, «El método positivo en el derecho civil», *La Nueva Ciencia Jurídica. Antropología. Sociología* (Madrid, 1892), I, 133.

Un especialista en Costa, que ha dedicado particular atención a sus estudios consuetudinarios, reiteradamente reconoce que más que a la tradición histórico-jurídica (Savigny), a quien sigue Costa es a la tradición folklórica de J. Grim²³. El primero adaptaba el derecho romano al alemán, aunque reivindicó un respeto por la tradición nacional: es Grim —discípulo suyo, como Bachoffen— quien estudiará las costumbres alemanas en la actualidad, no en los libros o códigos antiguos. Como se ve, Costa toma de la literatura popular no solamente datos o noticias, sino un método de recolección minuciosa sobre el terreno, puesto que se trata en el caso del derecho, como en el de la poesía, de manifestaciones vivas actuales aún no codificadas, ni siquiera escritas.

Otra ayuda metodológica disciplinar pide Costa desde el derecho para el estudio de las costumbres, y es de las ciencias naturales: muy en la línea krausista de sus maestros. Al hablar de su libro teórico de 1876 sobre *La vida del Derecho* ya dijimos algo de su exploración en las bases «biológicas» del derecho, refiriéndose incluso al origen psico-físico de los actos humanos: toda esa teorización biológica quedará en simple organicismo funcionalista posteriormente, para encajar las costumbres aisladas en un todo socio-cultural como un órgano en un organismo. Es lo que puede llamarse un uso «metafórico» en el derecho respecto del modelo biologista: nada impropio usar esta calificación literaria en el esquema de Costa, que así aplicaba el término de metáfora —y el de metonimia, sinécdoque y metalepsis, en el Preliminar de su *Poesía popular*²⁴— para definir el comportamiento de los mensajes «simbólicos» en el mundo de las normas jurídicas primitivas.

De hecho, el prólogo al segundo tomo de su *Derecho consuetudinario* en 1902 —repitiendo el que puso a la segunda serie de 1885 en la *RGLJ*— insiste particularmente en este modelo: las imágenes biológicas servirán más que para recoger noticias, o incluso más que de método de recogida —como se hace con la literatura popular—, para establecer un marco interpretativo y un axioma de comportamiento jurídico. El tono general del prólogo es una reprimenda al gobierno por legislar la vida municipal, siguiendo modelos extranjeros y no propios, debido al desconocimiento de la propia realidad, lo que no podía sino quitarle respetabilidad y cumplimiento a la ley:

²³ Jesús DELGADO ECHEVERRÍA, *Joaquín Costa y el derecho aragonés (Libertad civil, costumbre y codificación)* (Zaragoza: Facultad de Derecho, 1978); ID., «Costa y el Derecho», *El legado de Costa. Huesca, septiembre de 1983* (Zaragoza: Diputación General de Aragón, Ministerio de Cultura y Guara Editorial, 1984), 101-110.

²⁴ *Op. cit.* en n. 9 (Madrid, 1881), p. 7.

Una ley municipal no puede ser más que como es el municipio, la morfología jurídica no se diferencia en nada de la morfología natural [...] y como la constitución anatómica y fisiológica del municipio español, fundada en sus necesidades, en sus hábitos, en sus sentimientos y en sus tradiciones, no ha ido cambiando al par de los cambios que ha sufrido en su constitución escrita [esas leyes...] son un error jurídico [y los aldeanos pueden escucharlas en su práctica cotidiana...] como pudieran escuchar el estómago o el corazón las reglas que quisiera dictarles cualquier sabio fisiólogo para que verificasen la digestión y la circulación en esta o aquella forma ²⁵.

Las costumbres deben ser conocidas *in situ*, se decía antes siguiendo a los literatos. Y ahora se añade: antes de legislar, las costumbres deben ser «interpretadas» orgánicamente, puesto que funcionan como un organismo, de acuerdo «a sus necesidades». El éxito de su propuesta científica se mide no solamente por las noticias que personalmente pudo allegar, que fueron muchas y no solamente para Aragón (como se ve en la muestra de sus dos tomos de *DCEPE*), sino en la utilización de tales noticias para una mejor interpretación de la realidad histórica a que se refieren, y también en el ejemplo dado a la comunidad científica, para que reúnan por este método más noticias y discutan las interpretaciones resultantes. En cuanto a la mejor interpretación debemos aludir rápidamente a su otra obra de 1898, varias veces mencionada, *Colectivismo agrario en España. Doctrinas y hechos*, en dos tomos (250 y 429 pp.), y un proyecto de tomo tercero. El primero dedicado al estudio de las doctrinas colectivistas, que es una bibliografía amplia y comentada de todos los escritos españoles de los siglos XVI al XIX sobre el tema, tiene alguna utilidad como materiales para una historia de la antropología española. De hecho, él mismo habla de «orígenes de la Sociología en España» (cap. 3) y le hizo mucho caso Adolfo Posada ²⁶. El segundo tomo forma el verdadero estudio positivo de las distintas noticias hispánicas, pasadas y presentes, sobre sistemas colectivistas de tenencia o uso de la tierra: en todas las formas imaginables, incluyendo un capítulo final sobre «colectivismo pesquero». El proyecto de tomo III, que nunca se publicó ²⁷, se titulaba «Crítica», y no resulta fácil reconstruir su contenido: es posible que se tratase de un comentario sobre la práctica actual del sistema económico colectivista —atacado en su raíz a partir

²⁵ *Op. cit.* en n. 17 (1981), II, 14-15.

²⁶ «El colectivismo agrario de Joaquín Costa», por... *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza* (Madrid, 1899a), núm. 470, 152-156; íd., «Los estudios sociológicos en España», *ibid.* (1899b), pp. 214-224 y 246-256.

²⁷ George J. G. CHEYNE, *op. cit.* en n. 13 (1981), p. 96.

de las leyes de desamortización—, o también de su tratamiento legal, más o menos acorde con la realidad.

Nos importa ahora este tomo II como estudio etnográfico. Son doce capítulos muy sistemáticos, donde se aprovechan especialmente las noticias reunidas en los dos tomos anteriores de *DCEPE*, y se agregan otras con nuevos nombres de informantes y nueva bibliografía o documentación. Pero, sobre todo, donde se pone el acento es en la interpretación «holística» y comparada de los hechos socio-económicos objeto de estudio. No es extraño que en su tiempo fuese considerada una obra de ciencia, digna de una medalla internacional (del Institut International de Sociologie, de París, que propuso su traducción francesa), y de las mejores alabanzas de los especialistas contemporáneos (González de Posada, E. de Hinojosa, M. y Pelayo, Altamira, etc.). Pero es extraño que el editor actual haya dejado este mérito científico de lado, frente a la faceta ideológica y política del mismo, dedicándole de su prólogo de 67 páginas²⁸, solamente una nota (la 79) para mencionar de pasada «el método de Costa, y el valor de la investigación empírica», creyendo que hasta 1895 no se le valora a Costa como «estudioso positivista». Lo que ha interesado a algunos costistas contemporáneos —como al editor de esta obra, que inocentemente lo reconoce— es el «*Colectivismo agrario* como programa ideológico político» (título del epígrafe siguiente a la nota 79), arriesgándose a traicionar la intención originalmente sociológica del autor. Así lo señala Adolfo Posada, catedrático de Oviedo y sociólogo pionero, hablando de esta obra: «El señor Costa pertenece a la no muy numerosa clase de espíritus científicos, en el amplio y moderno sentido de esta palabra, con que España hoy cuenta [...] la obra del señor Costa, objeto de este artículo, adquiriría como trabajo de información sistemática, un valor no excedido por los mejores estudios de los Hinojosa y Menéndez Pelayo, en España, ni por las mejores obras del mismo género, publicadas en el extranjero»²⁹.

Posada será a comienzos de siglo, junto con Sales y Ferré, el principal representante de la sociología española³⁰. Ese mismo año de 1899, en que valora como sociológica la obra de Costa, dedica en la misma revista *BILE* un artículo a «Los estudios sociológicos en España», y

²⁸ Joaquín COSTA, *op. cit.* en n. 17 (Zaragoza: Guara Editorial, 1983), tomo 7 de la colección «Obras de Joaquín Costa», pp. 11-77. Carlos Serrano, autor del prólogo, está más interesado en Costa como socialista que como sociólogo, y cree que el personaje se adecua bien a sus intereses.

²⁹ *Op. cit.* (1899a), p. 152.

³⁰ Diego NÚÑEZ RUIZ, *La mentalidad positiva en España: desarrollo y crisis* (Madrid: Túcar Ediciones, S. A., 1975), p. 242.

en 1901 pasa revista a estos estudios en un libro, dentro de una colección titulada «Biblioteca moderna de ciencias sociales». En 1899 la revista francesa dirigida por René Worms, recogió una mención del libro de Costa en un artículo de A. Posada³¹, y es sabido que el secretario general de la revista propuso su traducción al francés, que llegó a iniciarse, aunque sin éxito. El libro de Costa habría salido en la misma editorial que sacó en 1897, 1898 y 1906 tres libros de Posada sobre el movimiento social en España, el derecho y la cuestión social, y la reforma social en España (Giard et Brère).

Fue una verdadera pena el fracaso de la edición francesa de Costa, dado que posiblemente le hubiera contactado con el propio Durkheim, entonces recién fundada su revista *Année sociologique* (1897), donde posiblemente habría sido reseñada la obra —por aludir a hechos «primitivos» y colectivos del mundo rural, en términos evolutivos y funcionales al mismo tiempo— a pesar de la conocida distancia entre Durkheim y Worms. De hecho, Posada se hace eco de esta revista de Durkheim en *La España moderna* en esa época (julio de 1898, núm. 115, p. 198), dando noticia más adelante en la *Revista Jurídica de Cataluña* (1906). Pero la primera noticia de la obra durkheimiana por parte de Posada resulta más interesante: a partir de diciembre comienza en *La España moderna* una serie de crónicas anuales (1898-1902) que titula curiosamente «El año sociológico», en las cuales da noticia del contenido de la revista durkheimiana, y de la de René Worms. No obstante, no es solamente Posada quien se interesa por Durkheim, ya que en la *RGLJ* (1895, vols. 86 y 87, a cargo de Bernaldo de Quirós) habían reseñado la recién salida obra *Reglas del método sociológico* (no traducida hasta 1912) por un lado, y por otro el debate con Gabriel Tarde, precisamente a partir de su reseña de aquella obra. Aunque es un tema que requiere aún un largo estudio, parece ser cierto que la cercanía entre Durkheim y los krausistas españoles —valorando todos la sociedad como un organismo «integrado», que debía ser regido por una elevada moral laica— radica posiblemente en su común devoción por la filosofía social alemana de Wilhelm Wundt³².

³¹ *Revue Internationale de Sociologie* (1899), VII, 7, pp. 516-535. Así como Adolfo Buylla y Dorado Montero, Posada fue un asiduo informante de los estudios hispánicos entre 1897 y 1900 para esta revista. Al respecto Juan José GIL CREMADES, *El reformismo español. Krausismo, escuela histórica, neotomismo* (Barcelona: Ediciones Ariel, 1969), esp. pp. 281 ss.

³² Diego NÚÑEZ, *op. cit.* en n. 30, *passim*, y Steven LUKES, *Emile Durkheim. Su vida y su obra. Estudio histórico-crítico* (Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas y Siglo XXI de España editores, 1984), cap. 4.

5. RESULTADOS COLECTIVOS DE LA EMPRESA ETNOGRÁFICA DE COSTA

Aparte del mérito individual de Costa, algunas empresas etnográficas contemporáneas se pueden valorar también como obra costista de equipo. En primer lugar, porque su obra de 1898 y 1902 es producto de la información socio-jurídica y económica reunida por un equipo amplio de personas a su alrededor desde 1885, como vimos. Pero además, porque esta obra es simultánea, y en gran parte modelo, de toda una generación de estudios de derecho consuetudinario. Estos fueron auspiciados por Costa de varios modos: en primer lugar —como revelan los archivos conservados— a través de su correspondencia o trato personal con sus informantes, luego también, a través de la convocatoria de un premio nacional (1898-1918) al que se presentaron medio centenar de personas competentes; y por último, a través de varias encuestas generales (1900 y 1901) repartidas por toda España, a las que respondieron en forma masiva personas competentes y público en general.

Ya hemos hablado un poco de los contactos personales obtenidos por Costa, mencionados respetuosamente en las notas de cada obra informativa. De la correspondencia sostenida para lograr colaboradores en su colecta consuetudinaria, debemos destacar especialmente el reparto de su proyecto titulado *Colectivismo, comunismo y socialismo en derecho positivo. (Ensayo de un plan)*³³. Se trata de un muy ambicioso programa de estudio que incluye lo que luego tratará en su obra de 1898, además de otras muchas parcelas de colectivismo (industrial, estatal, de producción, etc.). Este programa lo envió a todos los miembros que participaron en el tomo II de su *Derecho consuetudinario*, y a algunos más que no contestaron: ello prueba claramente que los informes de 1896-98 estaban destinados desde el principio a sostener su libro colectivista de 1898, y aclara también la preferencia por las instituciones colectivistas en sus estudios de Derecho consuetudinario. En el AHN³⁴ se conservan las contestaciones de los corresponsales a la invitación de Costa, y yo he podido analizar algunas por mi cuenta, especialmente la respuesta de Serrano y Unamuno³⁵. Una comparación detenida entre este proyecto

³³ *Op. cit.* en n. 28 y 17 (1983), II, 333-391.

³⁴ Sección «Diversos: títulos y familias», caja 105.

³⁵ Fermín DEL PINO, *op. cit.* en n. 16 (1986); íd., «La generación del 98 y el Descubrimiento del otro: Unamuno, colaborador de Joaquín Costa», *Fundamentos de Antropología* (Granada, 1992), I, pp. 45-63. Para una valoración general de Costa antropólogo en su sociedad, española y europea, dí un esbozo en «El antropólogo», en G. J. G. CHEYNE y otros, «¿Por qué fue importante Costa?», *Cuadernos Altoaragoneses de Trabajo*, 7 (1987).

y su realización final en 1898 nos permitiría saber los datos realmente nuevos aportados por el equipo, ya que en el proyecto de 1895 hay un aprovechamiento de los trabajos de 1885, y también una ingente cantidad de noticias de otras regiones españolas y extranjeras.

Ante la consciencia de la enorme cantidad de información que quedaba por recoger fuera del Alto Aragón, aparte los doce informes reunidos, no es nada extraño que, en plena publicación de estos informes en la *RGLJ*, se le ocurriera a Costa encargar a la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas —de la que había sido recientemente nombrado socio, en 1894, con el número 90— la convocatoria de un premio anual para estudios de derecho consuetudinario. La íntima relación entre el premio y estos trabajos de 1896-98 viene dada por los términos de la convocatoria, que reproduce en gran parte el espíritu de los dos prólogos al tomo I y II de 1902, y también por la propia lista de premiados entre 1898 y 1918 por la Academia, ya que varios de los colaboradores serán luego candidatos premiados (López Morán, Victorino Santamaría, Santiago Méndez y López de Osa en 1898; Altamira en 1903).

El texto de la convocatoria de los premios de la Academia es todo un manifiesto metodológico, además de una orientación para los aspirantes al premio: cada vez que Costa ha reunido una información etnográfica, ha elaborado un prólogo metodológico (1880, 1885, 1897). Ya hemos citado unas frases representativas de los dos anteriores: en 1880 reclamaba la necesidad de tomar los datos directamente del campo, y con todas sus variantes. En 1885 echaba en cara al gobierno que no se cumpliesen sus leyes, porque éstas no se atenían a las costumbres jurídicas populares, que formaban un todo orgánico indestructible. Ahora recoge todas esas ideas positivistas y románticas, en un armazón lógico mayor:

Las Memorias tendrán carácter monográfico y de investigación original, debiendo atenderse en ellas a fijar los caracteres y la fisonomía de cada una de las costumbres coleccionadas, *más bien que a la crítica de sus resultados*. [...] Cada costumbre colegida ha de describirse del modo más circunstanciado que sea posible [...] como miembro de un organismo, relacionándola con todas las manifestaciones de la vida de que sea una expresión o una resultante [...] o al revés, de que sean ellas una supervivencia [...] sin olvidar el concepto en que las tengan [...] los mismos que las practican.

Estas palabras y sugerencias de la convocatoria, que ahora sabemos el modo como fueron evolucionando en manos de Costa a partir de

dos borradores de su archivo en Graus ³⁶, son todo un manifiesto etnográfico y etnológico que, independientemente de su valor práctico para los aspirantes (habrá que analizar alguna vez cómo lo cumplieron cada uno de los premiados), reflejan la madurez de su método. Obsérvese cómo ha cambiado en el párrafo antes subrayado, respecto de sus consejos en junio de 1880 citados al principio: «he procurado investigar, además de las variantes de cada institución [...] *los defectos de que adolecen*». Ahora en 1897 se desaconseja «criticar» tales defectos o resultados, y se valoran también las costumbres aisladas e incluso las «supervivencias», siempre que estén bien estudiadas en su medio, y que se conozca la versión indígena.

Además de una preocupación por la calidad, Costa se preocupaba por la cantidad de noticias etnográficas que debían reunirse, y por ello se convocaba el premio: el resultado fueron medio centenar de monografías descriptivas, de un promedio de 240 páginas, de las cuales se premiaron y publicaron 22, con más de 5.000 páginas. Otro medio favorecido por él eran los cuestionarios, que de hecho fueron usados en formas diferentes por los aspirantes al premio de la Academia. Por varios de ellos se usa, además de un cuestionario personal, el conocido del Ateneo de 1902 sobre las costumbres de nacimiento, matrimonio y muerte (Altamira, Vergara, García Ramos, Porras y Ruiz-Funes); es conocido que Altamira animó a sus alumnos de Oviedo a contestar la encuesta del Ateneo, y él recoge en su memoria a la Academia en 1903 sobre Alicante, datos consuetudinarios de Asturias. No puede de ninguna manera atribuirse a Costa la paternidad de este cuestionario, aunque varios de los patrocinadores son deudos suyos (como Rafael Salillas o Bernaldo de Quirós) y tratan un tema como las etapas de la vida cuya importancia consuetudinaria él mismo había resaltado: de hecho, en la encuesta se recogen sus testimonios aragoneses, extractados de sus obras (como se hizo en varios casos). Pero, al hacerse la encuesta desde la sección de ciencias morales del Ateneo —institución donde tanto había batallado en los ochenta, y donde ese mismo año llevaba a cabo una encuesta pública— resulta más evidente la deuda.

La otra encuesta a que nos referimos, y que ya se atribuye personalmente a Costa y de modo protagónico, se llevaba a cabo en la sección de ciencias históricas del Ateneo —de la que Costa era ese año presidente—, para el curso 1900-1901, el anterior a la otra encuesta

³⁶ Fermín DEL PINO, «Texto original de Costa para convocar los premios de la Academia de Ciencias Morales y Políticas (Madrid, 1897-1917)», *Boletín de Historia de la Antropología* (La Laguna, Tenerife, 1989), 2, pp. 29-36.

de Salillas. Se leyeron ese mismo curso otras dos memorias por los demás miembros de la sección (sobre el antisemitismo, y sobre la importancia en España de las bodas reales), pero solamente la suya tenía carácter sociológico, y acudía al sistema de encuesta. Se titulaba *Oligarquía y Caciquismo como la forma actual de gobierno en España, urgencia y modo de cambiarla*, y se planteaba en forma de memoria escrita por Costa, a la que se pedía respuesta colectiva a través de un listado de personas variado: «a todas las clases y a todos los elementos intelectuales de la sociedad española, sin omitir escuela, tendencia u opinión de los que tienen alguna representación en ella». Daban la oportunidad de contestar oralmente o por escrito, y se comprometían a publicarlo.

Lo cual hizo Costa en 1901, acompañado de un largo texto propio, dividido en dos largos capítulos (de análisis y de remedios). Costa hizo una versión primera, y luego fue añadiendo detalles nuevos en las notas, a base de las noticias de actualidad que conocía posteriormente (entre la primavera de 1901 y la de 1902). Además de ello, redactaría un largo resumen de la información obtenida a partir de las respuestas de los encuestados, donde discutía sus opiniones. La suma de todo lo suyo constituye el tomo I, y las respuestas el tomo II: un poco al estilo de los tomos de *Derecho consuetudinario*, donde el I es lo suyo de Aragón, y el II lo del resto de España, a cargo de los colaboradores y de apéndices o añadidos suyos, dando articulado el conjunto ajeno y propio.

El caciquismo es visto como una enfermedad social, un cáncer que corroee al país, y del que debe librarnos un «cirujano de hierro» que, sin esperar ayuda de los políticos viejos ni del parlamento, se atreva a aplicar urgentemente los remedios que aplica Europa, Norteamérica, y especialmente México y Japón: «dos nuevos luminares en el cielo de la civilización, cuyos fulgores han oscurecido a España»³⁷. Los remedios son un programa de 12 puntos, que ya había expuesto en una obra del año anterior³⁸, y que sale frecuentemente mencionada en esta otra, producto de una encuesta. Los remedios son crear una Junta para Ampliación de Estudios, que mejore a nuestros profesionales formándose fuera de España, y es a ellos a quien se debe entregar el gobierno de España: técnicos y no políticos son los requeridos por nuestra agricultura, nuestra industria, nuestro sistema de comunicación, etc. Y cuando

³⁷ *Oligarquía y caciquismo...* (Zaragoza: Guara Editorial, 1982), 4 y 5 de «Obras de Joaquín Costa». Cita en I, 107.

³⁸ *Reconstitución y europeización de España. Programa para un partido nacional* (Madrid: Imprenta de San Francisco de Sales, 1900). En él se recogen varios discursos políticos lanzados desde la Cámara Agrícola del Alto Aragón, y algunos publicados anteriormente en periódicos, como parte de su programa político como aspirante a diputado.

piensa en los partidos políticos que deben llevar este programa a efecto —que se deben apoyar en cámaras agrícolas y de comercio, en asambleas de productores como las del Alto Aragón—, abomina de los políticos tradicionales, apoyados finalmente en los caciques más o menos importantes, y propone a la «élite natural» y no corrompida, a los profesionales universitarios. Esta élite debe proceder primero a conocer, antes de legislar o gobernar, y nunca debe ir contra el curso natural de las cosas: «no se cura con una ley un estado social enfermo [ni valen...] sino en tanto que auxiliares de aquella acción ética, dinámica».

El mismo año de 1901 ha dictado en la Academia de Ciencias Morales y Políticas su lección sobre «El problema de la ignorancia del Derecho, y sus relaciones con el *status* individual, el referendum y la costumbre», donde aborda de modo frontal un principio que había defendido desde el inicio de su carrera universitaria: la costumbre nace antes que la ley, y prima su interés colectivo sobre el individual, contemplado normalmente en las leyes. En todo caso, debe ser conocido el estado político del país, antes de transformarlo: ésta es la lógica que subyace a las «memorias descriptivas» sobre el derecho consuetudinario y la economía popular, que la Academia que recibe su discurso está convocando durante estos años (1897-1917). Este mismo programa es el que se defiende en la encuesta del Ateneo de 1900-1901, y las medidas propuestas son igualmente «universitarias»: gobierno de las élites naturales, respeto a la ley local, defensa de los intereses populares, remedio en los estudios superiores, realizados en el extranjero...

No es extraño que su carrera política enlazara tan mal con las «fuerzas vivas», con los grupos de presión y los políticos tradicionales. No logró en los 90 ser elegido por su distrito de Barbastro, y ello le amargaría toda su vida posterior, hasta el punto de no aceptar las actas de diputados realmente obtenidas, ni visitar el Parlamento sino en 1908 para denunciar la ley contra el terrorismo, obra de Maura. Tampoco hoy parece que su programa político logre otra cosa que ser tildado de «populista» por algunos de sus estudiosos, que prefieren valorar la obra de Costa como primordialmente política. A pesar de los adjetivos que nuestras ideas presentes nos sugieran, lo cierto es que el programa político de Costa tuvo una enorme audiencia nacional, y ha llegado a ensombrecer su verdadera naturaleza profesional, la de estudioso eminente del Derecho consuetudinario.

7. VALORACIÓN FINAL DE LA OBRA DE COSTA

No ha sido mi propósito en este momento analizar todas las facetas de la variada y cuantiosa obra de Joaquín Costa, ni tampoco «reducirla» al programa etnográfico, como si no hubiera tenido valor para el propio autor la parte política de su vida. Pero, y admitiendo lo provisional de esta valoración, debemos recordar que la dedicación política de Costa se produce al final de su vida, presionado por el fracaso de sus aspiraciones universitarias y por las trágicas circunstancias históricas nacionales que tuvieron lugar a fines de 1898. Hasta tal punto que se le considera sin género de duda el verdadero inspirador de la llamada «generación del 98», seguido en ello por Ganivet, Unamuno, Baroja, Maeztu, Azorín, Valle-Inclán, Machado... Ahora bien, en esta generación hubo un componente sociologizante y etnográfico, que posiblemente se ha destacado menos que los aspectos literarios: incluso a éstos merecería la pena devolver, sin peyorativos, la «ilusión» científico-política con que los vivieron sus creadores ³⁹.

Pero, sin poner en duda esta faceta, ocurrió un hecho al fin de su vida —un año antes de su muerte— que puede ser indicativo de sus preferencias: le nombraron vocal de la Junta para Ampliación de Estudios, recién constituida en 1907 bajo la presidencia del flamante Premio Nobel don Santiago Ramón y Cajal (por cierto, uno de los que respondieron a la encuesta del Ateneo de 1900-1901 sobre oligarquía y caciquismo), y se acordó nombrar a don Joaquín Costa uno de los pocos miembros. Oferta que declinó el autor, debido a su enfermedad progresiva, que le impedía moverse de Graus (Huesca), reducido a ejercer de político regional y de notario. Otra vez en 1910 le escribirán insistentes don José Castillejo y don Eduardo de Hinojosa, para que forme parte del Centro de Estudios Históricos, «para dar una serie de conferencias; por ej. sobre metodología de las investigaciones de derecho consuetudinario, a fin de iniciar a un corto número de alumnos escogidos». Llama la atención su respuesta, algo dramática:

³⁹ He tratado sobre este punto en la valoración etnográfica de Unamuno y Ganivet, F. DEL PINO, *op. cit.* en n. 35 (1992). Asimismo, en el prólogo a tres trabajos «literario-antropológicos» sobre Pío Baroja, Azorín y Valle-Inclán, ÍD., «Por una valoración antropológica de la obra literaria: literatura y pueblo madrileño», *Malestar cultural y conflicto en la sociedad madrileña. II Jornadas de Antropología de Madrid, organizadas por la Asociación Madrileña de Antropología* (Madrid: Imprenta de la Comunidad de Madrid, 1991), 115-130.

Queridísimo Hinojosa: ... Para mí ha venido eso, lo mismo que lo otro y que todo, con 20, 30 ó 40 años de retraso... ¡Cuánto bien se me habría hecho, cómo habrían salvado a un hombre, no de los peores ni de los más gansos, y le habrían evitado este calvario [...] y podría arbitrar humor y calor suficiente para meterse en nuevas invenciones de Centros de Estudios Históricos o de otro género! ⁴⁰.

Es evidente que Costa quiso ser antes profesor de derecho que practicante del mismo, que abogado del Estado o notario —como nos recordaba en su necrología don Eduardo de Hinojosa. Mejor testimonio que el de Hinojosa no cabe, como podemos imaginar por el protagonismo epistolar suyo para hacerlo miembro del Centro de Estudios Históricos. Ahora bien, sería interesante precisar a qué especialidad de este centro selecto se dedicaría Costa. ¿Qué significaría el derecho consuetudinario hoy, en términos disciplinares? Me parece que cabe responder que Antropología Cultural o Etnografía, por los indicios que he ido dando hasta ahora de sus propias palabras y obras.

Se me ocurre otro camino para averiguarlo, más directo, y es el testimonio de dos discípulos, contemporáneos y reconocidamente etnógrafos. En especial es pertinente su testimonio, porque se trata de dos personas ligadas al Consejo Superior de Investigaciones Científicas y a la Etnografía, como son Tomás Carreras Artau y Luis de Hoyos Sáinz. El primero de ellos estuvo en los años 40 al frente de la sección catalana del Centro de Etnología Peninsular, y el segundo de la madrileña, y hacia 1917 se refirieron ambos a Costa como su maestro. En ambos casos, cuando se trataba de definir públicamente su propia adscripción disciplinar.

Por lo que hace a Luis de Hoyos, las relaciones con Costa fueron en principio políticas, como consta en alguna carta conservada en Graus, y como se deduce de la actividad republicana y radical del autor, reseñadas con ejemplar exhaustividad por Carmen Ortiz ⁴¹. Creo que la adscripción de Hoyos al Ateneo y a los cuestionarios etnográficos le une a Costa tanto como el ambiente noventayochista y republicano. En todo caso, es significativo que el texto de sus conferencias sobre Etnografía en el Ateneo hacia 1917, junto a Aranzadi, haya sido dedicado

⁴⁰ George J. G. CHEYNE, *op. cit.* (1983), p. 230.

⁴¹ *Luis de Hoyos Sáinz y la Antropología española* (Madrid: CSIC, 1987), *passim*, espec. p. 83, para referirse a la dedicatoria aquí aludida, que es valorada desde el punto de vista ideológico.

«A la memoria de Joaquín Costa, el más profundo y original investigador del pueblo español»⁴².

Tomás Carreras, como es conocido, se inició como abogado antes de dedicarse a la etnografía, y hay cartas a Joaquín Costa en Graus relacionadas con las publicaciones de Costa y las propias, que le presentaba. Posteriormente, fundará en la Universidad su *Arxiu d'Etnografia i Folklore de Catalunya*, ligado a su cátedra de Ética y Psicología Hispánicas, estudiadas al fin con atención por nuestro colega de Barcelona Luis Calvo⁴³. Solamente diré ahora que resulta harto sintomático que le dedique a Joaquín Costa un estudio, que se publicará en la revista del Arxiu, donde no solamente se amplía la referencia de su colega Luis de Hoyos sino que se relaciona con su propia empresa. Véase como muestra esta frase del comienzo de su largo estudio, donde afirma su postura frente a los estudios folklóricos catalanes:

Em proposo establir els principis doctrinals i les bases d'organització d'uns estudis de Psico-Etnografia moral, jurídica econòmica de Catalunya. El meu propòsit resultarà més visible, si declaro senzillament que vinc a reaccionar una mica contra aqueix concepte massa estret —per la resta molt interessant— que solem tenir del Folklore a Catalunya, limitat gairebé sempre al conreu del Folklore lingüístic, literari i artístic.

A aquesta temptativa, que tant de ple entra dintre del marc de la nostra Càtedra d'Ética, m'ha semblat convenient d'associar-hi, a manera de *cicerone* altíssim, un nom que ens illuminarà amb resplendors de glòria: Joaquim Costa [...] És una deute de justícia que no sé fins a quin punt sabré avui saldar. Dec a En Costa l'orientació d'una part dels meus estudis⁴⁴.

A lo largo de un detallado estudio, Carreras desvela la paternidad de Costa respecto a los estudios de derecho consuetudinario y los premios de la Academia, pero también respecto a la Antropología criminal de R. Salillas —a través de su encuesta de «oligarquía y caciquismo»— y de la encuesta del Ateneo de 1901-1902 sobre costumbres del ciclo

⁴² *Etnografía. Sus bases, métodos y aplicaciones a España* (Madrid: Bibl. Corona, 1917). Las conferencias a que pertenecía este curso, eran coordinadas por Hoyos y se proponían emular la acción selecta del Centro de Estudios Históricos: «a un limitado número de oyentes [sobre] algunos temas o problemas científicos del día, nuevos unos, metodizados otros, por un especialista...». *Apud.* C. ORTIZ, *op. cit.* (1987), 83.

⁴³ Luis CALVO CALVO, *El "Arxiu d'Etnografia i Folklore de Catalunya" y la Antropología Catalana* (Barcelona: CSIC, 1991).

⁴⁴ Tomás CARRERAS ARTAU, «Joaquim Costa i els estudis consuetudinaris a Espanya (Una excursió de Psicologia i Etnografia hispanes)», *Estudios Filosóficos* (Barcelona: CSIC, 1966), I, pp. 157-158. El artículo se publicó por primera vez en *Arxiu d'Etnografia i Folklore de Catalunya. Estudis i Materials*, II (1916-17), pp. 89-148.

vital. Tanto Carreras como Hoyos quedarán ligados a la encuesta del Ateneo, cuyo cuestionario reproducen ampliamente y usan, elaborando otros por sí mismos. Pero, por encima de temas o momentos aislados, lo que les une a Joaquín Costa es el protagonismo de llevar adelante en su ambiente hispánico un proyecto antropológico más ambicioso, que una a su alrededor a la colectividad más amplia posible: es a ese proyecto, según creo, al que llaman como patrón a Joaquín Costa.

Como los proyectos de ambos personajes, Hoyos y Carreras, quedaron finalmente unidos al CSIC, a través de un Centro de Etnología Peninsular creado en la postguerra, no es ilógico que el actual Departamento de Tradiciones Populares —su heredero en Madrid— sienta también un lazo de unión con nuestro autor. De ese modo, se cumple con él un deber histórico, que ya reconocieron también con su oferta laboral «tardía» —más vale tarde que nunca— los fundadores del primitivo Centro de Estudios Históricos.

FERMÍN DEL PINO

CSIC. Madrid

Se intenta valorar antropológicamente la obra de Joaquín Costa, abogado muy influyente en la política regeneracionista. Costa es autor de una recolección de costumbres muy abundante y de primera mano, en la que comprometió a toda su generación a través de contactos personales, cuestionarios y debates públicos. Pero también de una interpretación teórica interesante de tipo funcionalista, y de una programación institucional de los estudios etnográficos en España, llena de nombres significativos (Unamuno, Altamira, Hoyos Sáinz, o Carreras Artau).

This study tries to analyze Joaquín Costa's work from an anthropological point of view. Costa was a reputed lawyer in the «regenerative» policy being conducted in his days and was also the compiler of a large first-hand collection on the uses and habits of contemporary Spain by means of which he secured, through personal contacts, questionnaires and public debates, a firm engagement on the part of his contemporaries in the fulfillment of that task. Costa was also the promoter of a theoretical interpretation based on «functionalistic» principles, and set up an institutional programme of ethnographical studies in Spain, to which important writers such as Unamuno, Altamira, Hoyos Sáinz and Carreras Artau lent their collaboration.